

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Emisión inscrita en el BCU con fecha 21/06/13

RESUMEN

Nombre: UTE 5 AÑOS 08/18	Monto Emisión: US\$ 30.000.000	Plazo: 5 años (opción de cancelación anual)
Amortización: 100% al vencimiento	Intereses Pagaderos semestralmente a las siguientes tasas anuales: 1er año 2,75%; 2do año 3,50%; 3er año 4,25%; 4to año 5,00%; 5to año 5,75% (rentabilidad bruta resultante en 5 años: 4,23%)	
IRPF: 3% sobre intereses	Calificación: AAA (uy) Fitch Calificadora de Riesgos S.A.	
Período de Suscripción: BROU: Desde: 24/07/13 hora 10:00 Hasta: 29/07/13 hora 12:00 BEVSA: 30/07/13 de 11:00 a 12:00	Fecha de emisión: Segundo día hábil posterior a la fecha de cierre de período de suscripción.	
Mínimo por Suscripción: US\$ 1.000	Máximo por Inversor: 1er y 2do día: US\$ 20.000 (total de los dos días) 3er y 4to día: US\$ 100.000 (total de los dos días) 5to día (por BEVSA): sin límites	
Método de adjudicación: En BROU: A precio 100. Si el monto de suscripciones supera el monto de la emisión, se adjudicará a prorrata. Si se supera durante el 3er o 4to día, las del 1er y 2do día se toman por el total y sobre el resto se aplica prorrata. En BEVSA: Se licitará por precio.		
Modalidad de Recepción de Suscripciones: En BROU: Por Internet (e-brou) contra fondos depositados en Caja de Ahorros o Cuentas Corrientes. En BEVSA: sistema electrónico de BEVSA. Los clientes del BROU interesados en participar, deben solicitarlo en las unidades BEI (Banca Ejecutiva de Inversiones)		

MARCO DE REFERENCIA

- Los siguientes Términos y Condiciones están referidos a las Obligaciones Negociables que emite UTE (Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas) domiciliada en Paraguay 2431, Piso 9 - Secretaría General, Montevideo, inscrita en el Banco Central del Uruguay con fecha 21 de junio de 2013 (en adelante “**las ON**”).
- Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas en una primera instancia en el Banco República y posteriormente en BEVSA.
- El presente documento está dirigido a los inversores interesados en presentar solicitudes (suscripciones) en la oferta a realizarse a través del Banco República.
- Para ingresar una suscripción en el Banco República, el inversor debe indicar una cuenta de Caja de Ahorros/Cuentas Corrientes (en adelante “**la CUENTA**”) y una Cuenta Títulos (en adelante “**la CUENTA TÍTULOS**”). En la primera deben estar depositados los fondos que se quiere invertir en las ON, mientras que en la segunda se registrarán las ON que se adquieran.

AMORTIZACIONES Y PAGO DE INTERESES

- El Emisor se obliga a pagar el capital adeudado por esta emisión en un único pago por el 100% del valor nominal, el día del quinto aniversario de la emisión. Si ese día no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.

- Sin perjuicio de ello, anualmente (en oportunidad de cada aniversario de la fecha de emisión) el inversor podrá optar por cancelar su inversión, comunicándolo al BROU con 15 días de anticipación al día de pago. No obstante, esta opción está limitada en los tres primeros años, de acuerdo con lo siguiente: a) al primer año se podrá cancelar hasta el 30% del monto emitido; b) al segundo año se podrá cancelar, en forma agregada (es decir considerando el monto cancelado en el primer año), hasta el 60% del monto emitido y c) al tercer año se podrá cancelar en forma agregada hasta el 90% del monto emitido; con posterioridad no habrá restricciones.
- Las ON generarán intereses a una tasa de interés del **2,75%** lineal anual desde la fecha de emisión hasta la finalización del primer año; **3,50%** el segundo año; **4,25%** el tercer año; **5,00%** el cuarto año; y de **5,75%** el quinto año. De acuerdo con ello, la rentabilidad bruta anual resultante desde la fecha de emisión hasta el vencimiento sería **4,23%**.
- Los intereses se pagarán semestralmente y serán calculados con base en un año de 360 días y meses de 30 días. Si el día de vencimiento de un semestre, no fuese un día hábil bancario, el pago se hará el primer día hábil siguiente.
- El pago de intereses y devolución de capital se realizará mediante crédito en la CUENTA.

CARGOS POR IMPUESTOS Y COMISIONES – RENTABILIDAD NETA

- El cobro de intereses por parte del inversor está gravado por el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o por el Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR), por lo que se retendrá de dicho cobro el porcentaje correspondiente (actualmente 3% de los intereses).
- Por su servicio de intermediación, el Banco ha fijado una comisión del 0,50% del capital adjudicado por única vez el día de la emisión, a cobrar al inversor. No obstante, UTE se hará cargo de este costo para las suscripciones ingresadas durante los dos primeros días del período de suscripción.
- De acuerdo con ello, para quien sea sujeto pasivo del IRPF o del IRNR y mantenga la inversión durante el total del plazo de cinco años, la **rentabilidad neta luego de deducir comisiones e impuestos (TIR)** sería **4,11%** efectivo anual para las suscripciones de los dos primeros días y de **3,99%** para las ingresadas el 3er o 4to día.
- Durante la vigencia de las ON, si la CUENTA es una Caja de Ahorros, ésta no generará comisiones excepto las de “exceso de movimientos”. Además, en ningún caso se cargarán comisiones por administración de estos títulos.

RIESGOS ASUMIDOS

- La realización de la suscripción expresa la voluntad del inversor de otorgar un crédito a UTE y la aceptación de las condiciones estipuladas en el prospecto de emisión respectivo, decisión adoptada con base en su propio análisis de riesgo. Asimismo, el suscriptor entiende que la intervención del Banco República en esta operación como Agente Colocador, Representante de los Obligacionistas, Entidad Registrante y Agente de Pago, no lo constituye en garante.
- La adquisición de ON no constituye un depósito bancario por lo que no se encuentra alcanzada por la cobertura provista por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios que administra la Corporación de Protección del Ahorro Bancario.

- La firma Fitch Calificadora de Riesgos S.A. ha evaluado esta operación y le asignó una calificación de riesgo AAA (uy) con Perspectiva Estable, cuyo significado es *“Implica la máxima calificación asignada por Fitch Uruguay en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto a otros emisores o emisiones del país. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Uruguay se agregará “(uy)”. La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno o dos años. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable”*.

MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS ON

- El monto de la emisión será de hasta US\$ 30.000.000 (en dólares estadounidenses).
- Período de suscripción en el BROU: se extenderá desde la hora 10:00 del día 24/07/13 hasta la hora 12:00 (mediodía) del 29/07/13. No obstante, finalizará a la hora 24:00 del día 25/07/13 si en ese momento se hubiera alcanzado el monto máximo de la emisión.
- Período de suscripción en BEVSA: Si agotado el período de suscripción en el BROU no se alcanzara el monto máximo de la emisión, la recepción de suscripciones continuará en BEVSA el 30/07/13, que será el día de cierre definitivo del período de suscripción. Los clientes del Banco interesados en participar en esta instancia deberán solicitarlo y asesorarse con anticipación en las unidades BEI (Banca Ejecutiva de Inversiones).
- Mínimo por suscripción: No se recibirán suscripciones menores a US\$ 1.000 y el importe suscrito debe ser múltiplo de 1.000.
- Máximo por inversor: El total de suscripciones de un mismo inversor recibidas entre el primer y segundo día del período de suscripción (desde la hora 10:00 AM 24/07/13 a la hora 24:00 del 25/07/13) no podrá ser mayor a US\$ 20.000 y el de las recibidas entre el tercero y cuarto (desde la hora 00:00 del 26/07/13 a la hora 12:00 del 29/07/13) no podrá superar los US\$ 100.000.
- Método de adjudicación:
 - Si el total de suscripciones ingresadas durante los dos primeros días del período de suscripción superara el monto máximo de la emisión, se adjudicará a prorrata, tomándose todas las suscripciones por el mismo porcentaje, de forma que el total iguale al monto de la emisión.
 - Si por no cumplirse la condición anterior, se hubiera habilitado la recepción de suscripciones durante el 3er y 4to día del período de suscripción y al cabo de este lapso el importe total de suscripciones excediera el monto máximo de la emisión, todas las suscripciones recibidas durante los dos primeros días se adjudicarán por el importe total, y las recibidas durante el 3er y 4to día se adjudicarán a prorrata.
 - Si en cambio con las suscripciones recibidas durante el 3er y 4to día del período de suscripción no se alcanzara el monto máximo de la emisión, todas las suscripciones serán aceptadas por el importe total y el monto no suscrito será ofrecido a través de BEVSA.
- Precio: El precio de las ON ofrecidas a través del BROU será 100 (a la par) por lo que por cada US\$ 100 de valor nominal de ON que se le adjudiquen, el inversor deberá abonar US\$ 100 en efectivo, más las comisiones si correspondiera.
- La emisión de las ON se realizará el segundo día hábil posterior a la fecha de cierre del período de suscripción, es decir que como máximo será el 01/08/13.

- **Bloqueo de fondos:** Desde la suscripción y hasta la fecha de emisión, el importe suscrito, más la comisión de colocación si correspondiera, permanecerá bloqueado en la CUENTA.
- El día de la emisión, el importe adjudicado se debitará de la CUENTA y, como contrapartida, dicho importe en ON constará en la CUENTA TÍTULOS. Si el importe adjudicado fuera inferior al suscrito, el remanente no adjudicado permanecerá en la CUENTA sin bloqueo.
- Como constancia de anotación en el registro de obligacionistas, éstos podrán solicitar por e-brou el reporte “Posición de Saldos de Cuentas Títulos” o asimismo, en Dependencias, el reporte del Banco cuya denominación actual es “Consulta de Posición de Cuenta Títulos”.

OPCIÓN DE RESCATE

- El Emisor podrá optar por rescatar anticipadamente la totalidad de las ON (capital e intereses devengados hasta el día del rescate) en cualquier día de pago de intereses, en caso que, a juicio del Emisor, existieran modificaciones en el régimen tributario que encarecieran el costo financiero neto del pasivo documentado en las ON, lo que deberá comunicar con una anticipación mínima de 120 días al día previsto para el rescate.

REPRESENTANTE, ENTIDAD REGISTRANTE Y AGENTE DE PAGO DE LA EMISIÓN

- El Representante de los Obligacionistas, Entidad Registrante y Agente de Pago de esta Emisión de ON es el Banco República.
 - La aceptación de estos Términos y Condiciones implica exonerar de responsabilidad al Banco República por los resultados de su gestión como Representante de los Obligacionistas, así como por la realización de cualquier medida tendiente a proteger los derechos de los Obligacionistas, salvo los casos de dolo o culpa grave.
 - La adquisición de las ON, supone la aceptación y ratificación de todas las estipulaciones, normas y condiciones de la emisión, así como del Contrato de Representante de los Obligacionistas.
-